

ENTRENAMIENTO DE FUERZAS NAVALES para operaciones de paz.

Alejandro Campos Calvo *

Introducción.

Desde el año 1996, nuestro país ha evidenciado su intención de incorporarse a Fuerzas Multinacionales bajo mandato de la ONU, al promulgarse la Política Nacional para la participación del Estado de Chile en Operaciones de Paz.¹

Posteriormente, durante el año 1999, y a raíz de la evolución de las Operaciones de Paz, se promulgó la nueva Política Nacional para la participación del Estado de Chile en Operaciones de Paz.² En consideración a esa nueva política, en noviembre de ese mismo año, se firmó un Memorándum de entendimiento (MOU) para adherir al Sistema de Fuerzas Stand by de Naciones Unidas, que permiten a la Organización contar con elementos, personal y recursos en condiciones de acudir a los escenarios solicitados, dentro de los plazos establecidos en este mismo Memorándum,³ manteniéndose la facultad privativa de los gobiernos de aprobar o rechazar la solicitud.

Existiendo esta intención, materializada en la política antes indicada, se hace necesario mantener a estas eventuales Fuerzas capacitadas para concurrir y participar en estas operaciones dentro de los plazos establecidos, minimizando los riesgos existentes.

Este trabajo pretende mostrar aquellos aspectos relacionados con el entrenamiento que deben tener esas Fuerzas Navales, *específicamente unidades de superficie*, para integrarse a Fuerzas Multinacionales y participar en Operaciones de Paz.

Antecedentes.

Si bien normalmente se asocia con Operaciones de Paz a Fuerzas Terrestres, la participación de Fuerzas Navales, *específicamente unidades de superficie*, dadas sus características propias, juega un importante papel en el éxito de este tipo de Operaciones.

Los atributos propios de las Fuerzas Navales como son su “Flexibilidad Política, Logística y Operativa”, así como su condición de “Listos al Arribo” permiten que junto con la “Graduabilidad de su empleo”, se constituyan en valiosos elementos a la hora de ser empleados en Operaciones de Paz.

Cuando se habla de Operaciones de Paz, es posible definir varios niveles o etapas asociadas a estas Operaciones, definidos en el seno de NN.UU., y que serán tratados a continuación, como son: una primera etapa de Prevención de Conflictos, posteriormente una segunda etapa de *Establecimiento de la Paz*, una tercera etapa de *Mantenimiento de la Paz* y una cuarta etapa de *Imposición de la Paz*.⁴

Si consideramos que estos niveles se asocian a la forma de empleo de las fuerzas, podemos considerar que en una primera etapa de *Prevención de conflictos*, éstas deberán efectuar el monitoreo y vigilancia de una determinada área, o del tráfico marítimo de esa área, con la salvedad de no contar con la autoridad para efectuar visita y registro.

Posteriormente, una segunda etapa o segundo nivel de actividad, el *Establecimiento de la Paz*,⁵ puede incluir sanciones a los estados involucrados, derivadas de un mandato de NN.UU., las cuales, para que sean efectivas deben considerar ejecutar acciones en aire, mar y tierra, incluyendo, si es el caso, operaciones ribereñas o fluviales.

Para esta etapa, dado que la mayor parte del tráfico comercial de los países involucrados ocurre por mar, el resultado puede ser altamente efectivo, manteniéndose la operación con un bajo perfil ya que el retorno de naves rara vez tiene connotación pública.

La tercera etapa, el *Mantenimiento de la Paz*,⁶ es aquella en la cual las fuerzas participantes adquieren un papel más activo. En este caso, previo al despliegue de fuerzas en tierra, las fuerzas navales pueden permanecer por períodos prolongados fuera de las aguas territoriales, ubicándose más allá del horizonte listas a ser empleadas mientras se continúa con los esfuerzos diplomáticos. Si estos esfuerzos finalizan sin resultados positivos, en un corto período de tiempo estas unidades pueden desplegar aquellas fuerzas que estaban Stand by esperando entrar en acción, manteniendo su capacidad de apoyar a las fuerzas que han sido desembarcadas como también el reembarco de esas mismas tropas si la situación así lo aconsejase.

Por último, la cuarta etapa, denominada *Imposición de la Paz*,⁷ será aquella en la cual las unidades navales podrán incluso participar en bloqueos, bombardeos u operaciones anfibas para lograr el propósito deseado.

En cada una de estas etapas, las necesidades de entrenamiento son diferentes, por lo que se debe orientar el esfuerzo a contar con capacidades que permitan el empleo de estas fuerzas en cada una de ellas.

Consideraciones previas.

En primer lugar, al considerar la participación de unidades navales en una Fuerza Multinacional bajo mandato de la ONU, habrá que tener presente en qué condiciones se incorpora esa unidad a la Fuerza, en el sentido de conocer la composición de la Fuerza, lo que originará -entre otras- tres diferentes formas de conformación y permitirá conocer algunos aspectos de interoperabilidad necesarios de tener en cuenta:

- a. *Presencia de EE.UU.:* En primer lugar, la presencia de EE.UU. marca una diferenciación tecnológica importante entre los demás integrantes de esta Fuerza y se constituye en la primera consideración respecto de los estándares de operación a adoptar por esta Fuerza.
- b. *Predominio de alguna organización militar:* En segundo lugar existe la posibilidad de que los componentes de la Fuerza pertenezcan a alguna organización establecida como la OTAN, con lo cual adoptarían esos estándares para operar y,
- c. *Organización de NN.UU.:* En tercer lugar existe la posibilidad -no materializada a la fecha- de que Naciones Unidas proporcione sus propios estándares de operación.

Una vez conocida la composición de la Fuerza y los estándares a emplear, lo primero que debe solucionarse son los problemas de interoperabilidad entre las unidades propias participantes y las demás unidades componentes de la Fuerza, tema que ha sido tratado en trabajos anteriores.⁸

Entrenamiento de Fuerzas Navales.

Los problemas de interoperabilidad deben solucionarse antes de la incorporación de las unidades a la fuerza, y corresponden a un tema tratado en extenso en un trabajo anterior, por lo que a continuación, se indicarán aquellos aspectos de entrenamiento que a juicio del autor son necesarios de considerar previos a la incorporación a la Fuerza Multinacional.

En primer lugar, el uso del idioma es fundamental para que la unidad designada pueda incorporarse a la fuerza e interactuar con ella sin problemas. El buen uso del idioma significa a su vez un mejor y más preciso desarrollo de los eventos planificados, una clara comprensión de las órdenes que se dan así como una disminución de las probabilidades de accidentes derivados de la no-comprensión o entendimiento de señales o instrucciones. En este sentido una forma de mejorar esta "capacidad" es desarrollando operaciones en inglés,⁹ en forma normal y frecuente, permitiendo así la familiarización de los operadores y de aquellos que cubren líneas con el idioma, como también de aquellos que deban enviar o recibir mensajes¹⁰ en inglés.

En *segundo lugar*, y considerando las etapas mencionadas anteriormente en las que pueden ser empleadas Fuerzas navales, es posible visualizar aquellos ejercicios más característicos, propios de la normal operación de Fuerzas navales y cuya constante práctica contribuye a mantener entrenada a las eventuales unidades participantes.

En la etapa de *Prevención de conflictos*, las normales tareas de Vigilancia de los espacios marítimos ejecutadas por unidades navales así como la Exploración Aeromárítima desarrollada por las componentes aeronavales de una Fuerza naval, constituyen un buen ejemplo de procesos normales de entrenamiento que contribuyen a mantener entrenada a unidades que eventualmente pueden integrarse a Fuerzas de mantenimiento de la Paz. El traspaso y actualización de panoramas, ejercicios realizados tanto en la mar como en simuladores permite mantener esa capacidad actualizada.

En la etapa de *Establecimiento de la Paz*, pueden incluirse o considerarse sanciones a los estados involucrados por lo que las fuerzas navales presentes deberán estar en condiciones de cumplir los mandatos de NN.UU. Dentro de estas sanciones puede considerarse la restricción de ingreso de cierto tipo de mercancías o suministros al país sancionado, ejecutando tareas de Interdicción Marítima, lo que hará necesario contar con entrenamiento en este tipo de acciones. Estas operaciones requieren de ciertas precauciones especiales, tanto en la aproximación a las unidades como por parte de los equipos de Visita y Registro que sean empleados, existiendo procedimientos establecidos en Manuales Multinacionales. En este aspecto es necesario contar con "equipos de personal" establecidos y consolidados, que cuente con el equipamiento y entrenamiento especializado en estas labores, de manera de minimizar los riesgos inherentes a esta labor.¹¹

En la etapa de *Mantenimiento de la Paz*, las Fuerzas navales pueden tomar un papel más activo, en condiciones de prestar el apoyo necesario a las fuerzas terrestres cuando sea solicitado, para lo cual deberán mantenerse operando en las cercanías del área en la que se llevan a cabo las acciones, listas a actuar. Cuando se habla de listas a actuar, debe considerarse tanto el apoyo militar en el desembarco o reembarco de tropas, sino también el apoyo médico y/o humanitario a las eventuales víctimas, tanto propias como de la población, que se generen en tierra.

Esto último implica que las unidades deben estar en condiciones de evacuar heridos, por lo que se mantienen activadas las operaciones aéreas así como la disponibilidad de las instalaciones sanitarias y de médicos para estas emergencias. El entrenamiento de los

enfermeros de combate así como la utilización de las partidas de primeros auxilios durante los diversos ejercicios característicos de la unidad, contribuyen a mantener esta capacidad al día.

En la etapa de *Imposición de la Paz*, puede ser necesario que las Fuerzas Navales hagan uso de todas sus capacidades propias para lograr los objetivos que ha establecido el mandato de Naciones Unidas.

Al determinarse la imposición de un bloqueo al país sancionado, las unidades deberán mantener actualizado el panorama de superficie y monitorear a las unidades que se aproximan a las eventuales zonas de exclusión. El Control Naval del Tráfico Marítimo juega un papel fundamental para optimizar los esfuerzos de vigilancia y control. Conocidas las naves que transportan ayuda humanitaria, será necesario prever su escolta y eventual protección durante el tránsito hasta llegar a destino.

En el caso de navíos sospechosos será necesario abordarlos y registrarlos y en caso de que estén violando el mandato, “desviarlos” por lo que los procedimientos de Interdicción deben ser empleados eficientemente. En estos casos, las unidades deberán estar en condiciones de romper el fuego sobre aquellas naves que no respeten las instrucciones, tratando de minimizar los daños, por lo que también es fundamental el entrenamiento tanto de los vigías que reporten cualquier anomalía en el buque sometido a inspección como del personal que cubre y opera el armamento, para evitar daños indeseados.

Un aspecto que trasciende los aspectos indicados precedentemente es aquel relacionado con el conocimiento y aplicación de la legalidad vigente, en aquello relacionado con el Derecho Internacional.

Es importante, a juicio del autor, considerar como parte del entrenamiento en cada una de las etapas mencionadas anteriormente la asesoría en materia jurídica, específicamente en aquellos aspectos relativos al Derecho Internacional Marítimo, por lo que debiera considerarse el embarque de oficiales de justicia que permitan brindar esa asesoría, tanto en los ejercicios de entrenamiento previos, en los que su cooperación puede permitir desarrollar ejercicios incorporando variantes legales, como durante el desarrollo de la operación en que participará(n) la(s) unidad(es).

En *tercer lugar*, es importante la familiarización y empleo de las publicaciones empleadas para ejercicios multinacionales. Si bien NN.UU. no cuenta con publicaciones, aquellas que han sido promulgadas por EE.UU. para operaciones multinacionales,¹² y que son empleadas en ejercicios combinados, son las más aceptadas al momento de definir algún estándar.

En cuarto lugar, la participación en ejercicios u operaciones Multinacionales,¹³ permite satisfacer varios aspectos relacionados con el entrenamiento.

Durante una primera etapa de *preparación*, es posible actualizar la información existente respecto de procedimientos vigentes y además se genera experiencia en la preparación de las unidades y la planificación para desplegarse por largo tiempo, con todas las consideraciones logísticas que ello implica.

Durante la *ejecución*, es posible chequear y corregir aquellos aspectos que habían sido practicados previamente, pero cuyo resultado final puede variar o ser complementado con la información o participación de otra unidad componente de la Fuerza, que posea una mayor experiencia en una determinada área.

Por último, al *retornar al país*, se produce una de las actividades más productivas y que puede generar mayor cantidad de beneficios, cual es la recopilación y traspaso de experiencias al resto de las unidades que no participaron de la operación, lo que indudablemente contribuye a uniformar el nivel de conocimientos y experticia de las demás componentes de la fuerza.

Conclusiones.

Tanto la Política Nacional para la participación del Estado en Operaciones de Paz, como el Memorándum de entendimiento firmado con la Organización de Naciones Unidas considera que, aprobada la solicitud por parte del gobierno, participen de Fuerzas chilenas, y específicamente unidades navales, en este tipo de operaciones.

Aprobada la participación de las Fuerzas, se debe buscar minimizar los riesgos hacia el personal y de la eventual pérdida de material durante el cumplimiento de la misión o mandato, riesgos inherentes a la situación propia de los escenarios en donde se desarrollan Operaciones de Paz.

El entrenamiento previo es fundamental para lograr el objetivo señalado precedentemente.

Tal como se mencionó anteriormente, casi la totalidad de las actividades que se prevé realizarán normalmente Fuerzas Navales en Operaciones de Paz, corresponden a actividades propias y características de estas Fuerzas, y que se desarrollan tanto en el ámbito interno de cada marina como en los ejercicios multinacionales en que tradicionalmente ha participado nuestra Armada, por lo cual no se requeriría “innovar” en lo que a entrenamiento especial se refiere, sino solamente reforzar determinadas conductas y profundizar la especialización en otras (p. Ej. Operaciones de Interdicción), para lo cual se cuenta tanto con las publicaciones especializadas como con el personal capacitado que puede aportar su conocimiento y experiencia a mejorar el nivel de preparación requerido.

- * Capitán de Fragata. Oficial de Estado Mayor. Ingeniero Naval Electrónico.
- 1. Decreto Supremo MDN. SG. N° 94 de 6 de noviembre de 1996.
- 2. Decreto Supremo MDN. SG. N° 68 de 14 de octubre de 1999, publicado en el Diario Oficial N° 36510 de 10 de noviembre de 1999.
- 3. Noviembre de 1999.
- 4. Agenda para la Paz, Bhoutros Bhoutros-Gali, junio 1992.
- 5. Peacemaking.
- 6. Peacekeeping.
- 7. Peace Enforcement.
- 8. La interoperabilidad en Fuerzas Combinadas. Requisito ineludible para fuerzas bajo mandato de la O.N.U. Revista de Marina 3/02, p. 254.
- 9. Inglés es el idioma definido por NN.UU. como idioma común para sus operaciones y actividades.
- 10. Si bien no existen Formatos de mensajes de NN.UU., el empleo de aquellos estándares empleados en Operaciones Multinacionales constituye un excelente entrenamiento.
- 11. Procedimientos para Fuerzas de Interdicción Marítima. Manual Marítimo Multinacional. Academia de Guerra Naval.
- 12. Manuales Multinacionales, Serie EXTAC 1000.
- 13. UNITAS, RIMPAC, PASSEX, etc.

BIBLIOGRAFÍA

- Humberto Senarega Puga, *Operaciones de imposición de la paz. La nueva política nacional, Revista de Marina N° 6/2000.*
- *Naval Doctrine Command, Multinational Maritime Operations Manual, 1996.*
- *Naval Doctrine Command, EXTAC 1012 - Maritime Interdiction Force Procedures, 1996.*
- Robert H. Thomas, *The use of Naval Forces in imposing and enforcing sanctions, embargoes and Blockades, in "Maritime Security and ConfPict Resolution at Sea in the Post-Cold War Era", Halifax, Centre for Foreign Policy Studies, 1994.*
- D. N. GriffOths, *The Maritime face of Peacekeeping, Canadian Defence Quarterly, september 1995.*
- Peter T Haydon, *Naval Peacekeeping: Multinational Considerations, in "The New Peacekeeping Partnership", Clemensport, The Lester B. Pearson International Peacekeeping Centre, 1995.*
- Michael C. Pugh, *Multinational Naval Cooperation, Proceedings, USNI, march 1994.*

- *Michael C. Pugh, The Historical Record and Relevance of Force Thresholds, in Maritime Security and Peacekeeping, Manchester University Press, march 1994.*
- *P.W. Cairns, Maritime Training for Peacekeeping Operations, NATO's sixteen nations, Vol. 39, 1/1994.*
- *David S. Miller, Naval Training for Multinational Peacekeeping, International Defense Review, 12/1993.*
- *Apuntes del Autor. Curso The Maritime Dimension of Peacekeeping Operations, PPC, Nova Scotia Canadá, junio 2000.*
- *Alejandro Campos Calvo. La Interoperabilidad en Fuerzas Combinadas. Requisito indispensable para fuerzas bajo mandato de la O.N.U. Academia de Guerra Naval.*